

Las retenciones en las agendas de las derechas. El caso de la eliminación de los derechos de exportaciones mineras en Argentina durante el gobierno de Macri

Export Taxes on the Agendas of the Right: The Case of the Elimination of Mining Export Taxes in Argentina during the Macri Government

Laura Alvarez Huwiler

lauralvhu@gmail.com

Universidad Nacional Arturo Jauretche, CONICET, Argentina

Resumen

Uno de los temas más recurrentes en la agenda de las nuevas derechas y que ha reaparecido recientemente con el gobierno de Javier Milei es la eliminación de los derechos a las exportaciones, conocidos comúnmente como “retenciones”. Sin embargo, en Argentina este debate no es nuevo: en 2007, el gobierno de Néstor Kirchner aumentó las retenciones; en 2016, el gobierno de Mauricio Macri las eliminó con el argumento de que estos impuestos desalentaban la inversión, pero en 2018 la medida fue revertida y los impuestos fueron incrementados nuevamente.

La hipótesis de este trabajo es que las políticas sobre las retenciones siguieron más una lógica de ensayo y error, condicionada por factores estructurales que trascienden la voluntad de los gobiernos individuales más que por la orientación ideológica que expresen y por los objetivos que éstos se propongan.

El objetivo del artículo es analizar cómo se formuló y modificó la política sobre retenciones mineras durante el gobierno de Cristina Fernández de Kirchner y de Mauricio Macri, explorando la incorporación del tema en la agenda de gobierno, los argumentos utilizados, los factores determinantes, sus contradicciones y antecedentes. Para ello, se recopilaron y analizaron documentos oficiales, artículos especializados y notas periodísticas sobre la cuestión.

Palabras clave: Políticas Públicas, agenda de gobierno, retenciones, minería

Abstract

One of the most recurrent issues on the agenda of the new right-wing movements -and one that has recently resurfaced under the government of Javier Milei- is the elimination of export duties, commonly known as “retenciones.” However, this debate is not new in Argentina: in 2007, the government of Nestor Kirchner increased export duties; in 2016, the government of Mauricio Macri eliminated them, arguing that these taxes discouraged investment, but in 2018, the measure was reversed and the taxes were raised again.

This paper hypothesizes that policies regarding export duties followed more of a trial-and-error logic, conditioned by structural factors that go beyond the will of individual governments, rather than by their ideological orientation or stated objectives.

This article aims to analyze how the policy on mining export duties was formulated and modified during the governments of Cristina Fernández de Kirchner and Mauricio Macri, exploring how the issue entered and evolved within the government agenda, the arguments used, the determining factors, contradictions, and precedents. To this end, official documents, specialized articles, and journalistic pieces related to the issue were collected and analyzed.

Keywords: Public Policy, Government Agenda, Export Taxes, Mining

Las retenciones en las agendas de las derechas. El caso de la eliminación de los derechos de exportaciones mineras en Argentina durante el gobierno de Macri

1. Introducción

Entre 2002 y 2008, el precio internacional de los metales tuvo un alza sin precedentes: triplicándose su valor entre 2002 y 2008 y quintuplicándose entre 2008 y 2009 (Aruguete, 2018). Junto a los precios, crecieron las inversiones mineras a nivel mundial y sobre todo en América Latina, donde se observó un incremento del 500% en los presupuestos de exploración entre 2003 y 2010 en este rubro (CEPAL y UNASUR, 2013:26). Sin embargo, entre 2012 y 2014, el precio internacional cayó un 25% y con ello también las inversiones dirigidas al sector.

Previo a aquel período, en Argentina se habían creado las bases para la atracción de inversiones mineras. Desde mediados de los años noventa y a pesar de no ser un país con una actividad minera históricamente relevante, Argentina acompañó el proceso general del resto de los países de la región que, en pos de generar un país “más atractivo” para los capitales extranjeros, realizaron un conjunto de reformas. Así, en aquellos años, el Estado argentino implementó una serie de políticas que en su conjunto modificaron el marco legal minero y permitieron condiciones favorables para que las empresas extranjeras invirtieran en el sector.¹

Aquel marco legal favorable a las grandes empresas, junto con la innovación tecnológica y el alza del precio de los metales en el mercado internacional, fueron el puntapié para que también en Argentina se produjera, a fines de la década, el fenómeno conocido como el “boom minero”, que implicó un aumento considerable en la producción minera que se incrementó once veces en menos de dos décadas. Y al ser un sector que produce casi exclusivamente para la exportación, este crecimiento se observó también en las exportaciones: en 1996 se exportaban (en valor) minerales metalíferos por 250 millones de dólares, mientras que, en 2012, el número se elevaba a 5400 millones. Como señalan Ortiz y Schorr, el complejo cuprífero fue “el agrupamiento exportador más dinámico dentro del segmento de los más importantes del país” (Ortiz y Schorr, 2007: 26). Y en efecto, las exportaciones mineras en Argentina

¹ En Argentina se sancionaron un conjunto de leyes que reformaron el viejo Código de Minería. Entre ellas, la más importante fue la Ley de Inversiones Mineras (N° 24.196) en 1993, que reemplazaba al anterior sistema de Promoción Minera por un nuevo andamiaje jurídico que generaba mayores condiciones favorables para las empresas transnacionales mineras. Entre las condiciones destacadas en el debate legislativo e incluidas en la ley, se encontraban: 1) la estabilidad fiscal por 30 años, que significaba un autocongelamiento de las capacidades fiscales y recaudatorias nacionales, provinciales y municipales, incluidos “los derechos, aranceles u otros gravámenes a la importación o exportación” (art. 8, Ley 24.196). Y, además, la posibilidad de sancionar al Estado nacional o provincial si el inversor consideraba transgredido este principio; 2) Un límite al cobro de regalías de las provincias que adhirieran a la ley, del 3 % sobre el “valor boca mina” del mineral extraído; y 3) entre los beneficios establecidos por la ley, se destacan las exenciones impositivas. La ley establecía, por ejemplo, que las empresas podrían deducir en un 100% del pago del impuesto a las ganancias los montos invertidos en gastos de prospección, exploración, estudios de suelos, ensayos y demás actividades destinadas a determinar la factibilidad técnico-económica de los proyectos. Tampoco pagarían derechos de importación ni ningún otro impuesto que afectara a la introducción de bienes de capital, equipos especiales, insumos, etc., necesarios para la ejecución de la actividad. (Alvarez Huwiler, 2014).

aumentaron un 2000 % en dos décadas.

Junto con aquel crecimiento de la actividad, comenzaron también los conflictos con las poblaciones que cuestionaban la instalación de los proyectos mineros en sus territorios por las consecuencias negativas que, en materia social y ambiental, podían generar aquellos proyectos en sus territorios. Los llamados conflictos socioambientales frente a los proyectos mineros a gran escala fueron aumentando en cantidad y en escala, adquiriendo incluso apoyo de los centros urbanos más grandes de Argentina. A esta poca legitimidad con la que contaba la actividad minera (por lo menos en gran parte de las “provincias mineras”) por sus denunciados efectos ambientales, se agregaba un cuestionamiento debido a las ganancias extraordinarias que recibían las empresas transnacionales mineras. Este contexto se transformaba así en uno propicio para que surgiera el debate de cuánto debía apropiarse el Estado de lo generado por la actividad minero-metalífera.

En el período 2007-2018, los derechos de exportación sobre los productos primarios en Argentina -más comúnmente conocidos como retenciones- fueron modificados por las administraciones nacionales mediante la adopción de distintas normativas. Estas modificaciones afectaban también al sector minero.

El objetivo de este trabajo es analizar las políticas de eliminación de los derechos de exportación (o retenciones) sobre los productos mineros, centrándonos en aquellas formuladas e implementadas entre 2007 y 2018, indagando sobre cómo, por qué y con qué argumentos se adoptaron estas políticas.

La hipótesis que buscamos demostrar es que más allá de las transformaciones en la orientación ideológico-política del gobierno de Mauricio Macri con respecto a las dos administraciones kirchneristas, los cambios en las políticas de derechos de exportación sobre las exportaciones mineras estuvieron determinados por una lógica de ensayo y error resultado, a su vez, de la confluencia de un conjunto de factores que condicionaron la posibilidad de toma de decisiones del personal del estado. Entre estos factores se destacaron: 1) la fluctuación en el precio internacional de los metales; 2) la situación fiscal; 3) las demandas empresariales; 4) las pujas entre las distintas escalas de gobierno (sobre todo entre el Estado nacional y las provincias) y 5) las demandas sociales y el gasto público.

En la primera parte del artículo explicamos nuestro punto de partida para el análisis del proceso de las políticas públicas en general, así como los supuestos de la hipótesis propuesta para este trabajo. En la segunda parte, nos centramos en dos medidas adoptadas: las notificaciones de la Secretaría de Comercio y Minería N° 288/2007 y N° 130/2007. Finalmente, en la tercera parte, analizamos los decretos N° 160/2015, N° 349/2016 y N° 793/2018.

Con respecto a las fuentes, este trabajo recurrió a la recolección y al análisis de documentos gubernamentales, informes estadísticos de organismos nacionales oficiales, notas de prensa, documentos de prensa de cámaras o asociaciones mineras y artículos de investigación previos.

2. Nuestro punto de partida

Con respecto al abordaje teórico, partimos de algunos trabajos desarrollados previamente por la autora, así como por otros colegas con quienes venimos construyendo una propuesta de análisis crítico de las políticas públicas y de categorías intermedias para dicho análisis. En esos trabajos (Álvarez Huwiler, 2022, 2025; Álvarez Huwiler y Bonnet, 2018, 2022) partimos de una definición y de cuatro premisas generales sobre el proceso de las políticas públicas, que consideramos fundamentales para comprender tanto la construcción de las funciones realizadas por el personal del Estado (construcción de la agenda de gobierno, formulación y adopción de políticas, implementación y evaluación).

Entendemos que las políticas públicas reflejan las distintas tomas de posición del Estado frente a determinadas cuestiones socialmente problematizadas (O'Donnell y Oszlak, 1982). Es decir, no a cualquier tema, sino sobre aquellos temas que, de los muchos existentes, forman parte de la agenda pública.

En cuanto a nuestras premisas respecto al proceso de las políticas públicas, la primera sostiene que existen ciertos factores que limitan la adecuación de las políticas públicas a los requerimientos

cambiantes y contradictorios de la sociedad capitalista y que, al existir estos factores, el personal del Estado no sabe cuáles son las medidas “objetivamente” necesarias para el mantenimiento del sistema en casos concretos dados. Por ello, el proceso de las políticas públicas se desenvuelve mediante un mecanismo de ensayos y errores, que constituye el modo de intervención del Estado adecuado al capitalismo.

La segunda premisa plantea que aquellos factores que limitan también son condiciones de posibilidad para aquella adecuación. Es decir, determinan en un sentido positivo el proceso de las políticas públicas, permitiendo que exista esa adecuación, aunque de forma limitada. Y que sea limitada significa a su vez que no es un hecho dado, sino que presupone “una averiguación constante de este interés global [i. e., de esos requerimientos de la reproducción capitalista] y de las medidas para su realización” (Heinrich 2008) que sólo puede comprenderse a posteriori.

La tercera es que, una vez puesto en marcha el propio mecanismo de ensayo y error, este muestra los límites, genera aprendizaje y la posibilidad de futuras adecuaciones.

La cuarta premisa es que el carácter capitalista del proceso de las políticas públicas está determinado por este mecanismo, que configura su forma, más allá del contenido de esas políticas. Las políticas y las funciones del personal de estado que se despliegan en el proceso –construir una agenda, formular y adoptar políticas, implementarlas– tendrán un carácter capitalista por este mecanismo de ensayo y error y no por la naturaleza del problema que ingrese en la agenda, el contenido de las alternativas de políticas formuladas y adoptadas o la efectividad de la implementación. En todo caso, aquello que limita las decisiones del personal de estado en todo el proceso de las políticas públicas –por lo cual sólo dispone de la posibilidad ensayar y errar– a su vez pone límites al contenido de las políticas públicas: limitando la naturaleza de los problemas que pueden ingresar en agenda, el contenido de las opciones de políticas que se formulan y se adoptan, y la efectividad de su implementación.

Uno de esos límites radica en que el Estado capitalista depende de la reproducción del capital en el territorio nacional del cual forma parte. Esta dependencia se manifiesta, por ejemplo, en las recurrentes crisis económicas que atraviesan los Estados nacionales y en su constante necesidad recaudatoria. Dicho factor es fundamental para comprender históricamente las capacidades de los Estados nacionales

Autores como Altvater (1997) analizan las funciones que el Estado puede desempeñar, a diferencia de los capitales individuales, precisamente porque no está subordinado a los requerimientos inmediatos de la extracción de plusvalor. Un ejemplo de ello es la generación de infraestructura necesaria para la circulación de mercancías, como los caminos. Sin embargo, para cumplir con esas funciones, el Estado debe apropiarse de una porción del plusvalor en forma de impuestos. Así, su posibilidad de cumplir con tales funciones se encuentra en gran medida subordinada a su capacidad impositiva.

Por lo tanto, uno de los límites que enfrenta el personal estatal se refiere justamente a esa capacidad. Como explica Block (2020), quienes administran dependen del mantenimiento de cierto nivel razonable de actividad económica, independientemente de su ideología política, por dos razones: primero, porque la capacidad de financiamiento del Estado –a través de impuestos o créditos– depende de la situación económica; y segundo, porque en contextos de crisis aumenta el desempleo y la escasez de bienes esenciales, lo que reduce, en general, el apoyo público a un régimen.

Y esta capacidad recaudatoria, por su parte, depende menos de la voluntad del personal de Estado –aunque existan gobiernos más o menos voluntariosos en este sentido– que de otros condicionantes: algunos coyunturales (como las luchas sociales, el lobby empresarial o las condiciones particulares de la acumulación en un momento dado) y otros estructurales (como la separación entre lo económico y lo político). En definitiva, tanto la necesidad de recaudación impositiva del Estado como las políticas que se diseñen en relación con ella dependen más de esos factores que de la orientación política de quien gobierne.

Existen diversos impuestos dependiendo del momento histórico y del ámbito al que se apliquen. Como parte de los impuestos de los que puede apropiarse el Estado, se encuentran las retenciones, “un impuesto que grava los bienes exportados con base en el precio internacional vigente” (Garriga y Rosales, 2008). Según la Constitución Nacional Argentina (art. 4), “el Gobierno federal provee los gastos de la

Nación con los fondos del Tesoro nacional formado del producto de derechos de importación y exportación, entre otros”. Por lo tanto, según la Constitución, estos derechos formarán parte de los fondos utilizados por el Estado nacional para el gasto público.

Los fundamentos generalmente utilizados para la implementación o modificación de los derechos de exportación pueden resumirse en los siguientes: el aprovechamiento de la mejora en los términos de intercambio, la estabilización de los precios y de los ingresos de exportación, el control de la presión inflacionaria, la protección de industrias nacientes, los aumentos de la recaudación impositiva, la regulación de las ganancias extraordinarias y la mejora en la distribución del ingreso (Garriga y Rosales, 2008).

En cuanto a las retenciones del sector minero, existen además otras explicaciones vinculadas más a los cambios en el modo de acumulación y a las nuevas articulaciones entre lo económico y lo político generadas sobre todo en el ciclo de gobiernos progresistas.

Entre se destacan, por un lado, aquellas que se enfocan en el aumento de las retenciones en el marco del “neoextractivismo”, como es el caso de Gudynas (2009), quien explica que la novedad de este proceso radica en que, a diferencia del “viejo” extractivismo, propio de las décadas del ‘80 y ‘90, el del extractivismo del siglo XXI tiene un rol más protagónico del Estado en el mercado. A diferencia del estado neoliberal, el “estado progresista” se convirtió en socio de las actividades extractivas y se apropió de una porción de los excedentes generados por éstas para utilizarlos en la financiación de programas sociales, obteniendo así “nuevas fuentes de legitimación social”.

Por otro lado, los trabajos que analizan las políticas orientadas a disminuir esas retenciones destacan una conversión del tipo instrumental del Estado al servicio de los intereses de los sectores económicos beneficiados (Míguez, 2017) o la existencia de una “comunidad de negocios” entre el Estado y las empresas (Svampa y Viale, 2017).

3. Retenciones mineras en los gobiernos kirchneristas

Luego de la crisis de 1998, el sector minero recobró nuevamente impulso con el alza del precio de los metales. La crisis argentina de 2001 no afectó a las empresas mineras como a las de otros sectores de la economía y, en los hechos, estas empresas atravesaron sin mayores costos el período de recesión económica e inestabilidad institucional que estalló en diciembre de aquel año. Las empresas mineras permanecieron al margen de medidas adoptadas por el gobierno de Eduardo Duhalde después del estallido como, por ejemplo, de la prohibición de girar divisas al exterior impuesta a otros rubros a través del Decreto N°1570/01, o de la aplicación de retenciones a las exportaciones estipulada por la Ley N°25.561 de Emergencia Pública y Reforma del Régimen Cambiario. Este impuesto había recaído sobre las ventas al exterior de todas las empresas agropecuarias y petroleras, pero no sobre las empresas mineras que ya operaban en la Argentina. Y aunque esta medida iba a afectar a aquellas firmas que ingresaran al país luego de enero de 2002, al incluirlas dentro del régimen de retenciones, los costos internos de producción derivados de la salida de la convertibilidad compensarían los menores ingresos originados por las exportaciones (Ortiz, 2007).

El período 1998-2002 no fue devastador para la minería en Argentina, pero tampoco fue el más exitoso. El período del boom minero suele situarse entre los años 2002 y 2012 -aun contando la caída de los precios de los metales en 2008-2009 (Sacher, 2018). El aumento general del precio de los metales en el período del llamado boom minero generó el interés de las empresas en intensificar la producción. Tanto fue así que, en Argentina, el valor de la producción minera pasó de 86 millones de pesos en 1990 a 952 millones en 2009, incrementándose, en menos de dos décadas, once veces su valor (INDEC, 2009). Como consecuencia del alza en el precio de los metales y del crecimiento en la producción, crecieron también las ganancias de las empresas mineras.

Ese interés de las empresas por aumentar la producción, así como de otras por invertir en Argentina, fue resultado también de los mencionados cambios en el marco jurídico. Si bien esas políticas “estructurales” se formularon previamente al boom minero -durante el gobierno de Carlos Menem

específicamente-, las políticas implementadas por el gobierno de Néstor Kirchner a partir de 2003 marcaron una fuerte continuidad con el período anterior, e incluso profundizaron ciertas tendencias inauguradas en la década anterior.

Este auge de la actividad minera no se dio sin conflictos para los inversores. A medida que aumentaba la instalación de proyectos mineros en el país, también lo hacían los conflictos sociales, irrumpiendo en la estabilidad con la que había contado el sector durante toda la década de los noventa. Entre principios del 2000 y el 2012, se registraron en Argentina treinta y dos conflictos sociales en torno a la actividad minera, basados principalmente en las denuncias ambientales.

Junto a la problemática ambiental, el aumento en las ganancias fue otro de los ejes de los cuestionamientos a las empresas. Según Basualdo, las empresas mineras tuvieron una rentabilidad superior al promedio de las empresas más grandes del país y una magnitud alta de apropiación de la renta minera. Para dar un ejemplo, la apropiación privada de la renta en el caso de la minería aurífera fue del 82,3 % (Basualdo, 2012)

El poco ingreso fiscal que generaba la actividad minera en comparación con las extraordinarias ganancias que las empresas percibían generó demandas en la sociedad en general, lo que hizo crecer la impopularidad de esta actividad. La polémica por las ganancias extraordinarias de las empresas mineras gracias al boom de los precios internacionales de los metales cobró forma debido a las campañas que iniciaron las asambleas socioambientales autoconvocadas a las cuales se sumaron grupos de profesores, investigadores y estudiantes de distintas universidades del país que apoyaron los reclamos iniciados en gran parte de las llamadas provincias mineras. Y aunque el eje de esta campaña se situaba en las consecuencias ambientales más que en cuestiones tributarias, rápidamente surgió en los medios de comunicación y en la opinión pública en general la relación entre ambas. Se solía leer y escuchar la frase “contaminan y no dejan nada” en varias de las campañas difundidas por las voces críticas a la actividad minera.

Que la rentabilidad del sector minero había aumentado en aquellos años puede confirmarse con el ejemplo del oro. Según Palmieri, la renta del oro se duplicó entre 2008 y 2011, como consecuencia de la evolución de los precios, que pasaron de US\$ 872 por onza en el 2008 a US\$ 1.541 en 2011, y por el incremento en la producción, que según se ha estimado pasó de 1,3 millones de oz a 1,9 millones (Palmieri, 2012)

En este contexto, hacia el final del gobierno de Néstor Kirchner, se implementó el aumento de las retenciones a la actividad minera.

Hay dos elementos importantes a destacar con respecto a este aumento sobre los derechos de exportación. El primero se refiere a que la medida no era completamente novedosa, sino que tenía como antecedentes la Ley de Emergencia Pública y Reforma del Régimen cambiario (N° 25.561) sancionada en 2002 por el gobierno de Eduardo Duhalde, en el marco de la crisis económica y financiera. Mediante esa ley, el Poder Ejecutivo había quedado habilitado para “establecer medidas compensatorias que eviten desequilibrios en las entidades financieras”, creando un derecho a la exportación de hidrocarburos por el término de cinco años, que podía afectar a otros recursos (art. n.º 6 de la Ley). Sumada a esta Ley, la Resolución N° 11 del Ministerio de Economía e Infraestructura en 2002 definía los porcentajes del 5 al 10% de retenciones a la minería (Basualdo, 2012). No obstante, el aumento a las retenciones se hizo efectivo recién en el año 2007, cuando se prorrogó la ley N°25.561 -mediante la Ley 26.217-, y cuando Néstor Kirchner dio la orden al secretario de Comercio de aumentar las retenciones mineras –con alícuotas entre el 5 y el 10%, dependiendo el mineral-, a fin de dejar un “superávit fiscal” a quien lo sucedería en su mandato, Cristina Fernández de Kirchner.

El segundo elemento para destacar es que la medida se implementó a través de una notificación (N° 288/07) emitida inicialmente por la Secretaría de Comercio Interior y posteriormente por la Secretaría de Minería (Nota N° 130/07). El hecho de que se adoptara mediante una notificación, y no a través de un formato normativo de mayor rango jurídico, generó cuestionamientos, ya que este tipo de instrumentos posee una difusión más limitada en comparación con otras normas de jerarquía superior

La justificación de la medida recién adoptada que daba el gobierno a través de la aduana era que

la norma ya existía, pero que desde 2002 y durante los años del propio gobierno de Néstor Kirchner, “las empresas no pagaban porque decían que estaban exentas. Ahora nos dicen que ya no están más exentas” (“Obligan a empresas mineras”, 2007). Es decir, el gobierno que había exceptuado a las empresas mineras de pagar los derechos de exportación hasta ese momento era el mismo que, debido al cambio en la coyuntura, “ensayaba” otra política, volviendo a imponer este tributo.

Las empresas mineras no tardaron en responder, rechazando de diversas maneras la medida implementada por un gobierno que hasta entonces había creado un campo propicio para la generación de proyectos mineros y para un crecimiento general de la actividad. En su respuesta argumentaban que aquella medida iba en contra de la estabilidad fiscal estipulada en la ley de inversiones mineras de 1993 a la cual habían adherido las empresas y las propias provincias mineras. La nueva medida significó para las empresas mineras una señal de que el gobierno podía adoptar políticas contra sus intereses: “Decisiones de esta naturaleza vulneran el principio de la estabilidad jurídica y desjerarquizan el precepto constitucional de la publicidad de los actos de Gobierno, en caso de existir una norma sancionada de acuerdo a derecho que no se haya divulgado apropiadamente”, “La CAEM expresa que esta acción de funcionarios administrativos resulta a todas luces ilegítima. No se basa en normativa vigente alguna”, decía la Cámara Argentina de Empresarios Mineros (CAEM) en un comunicado (“Obligan a empresas mineras”, 2007)

Las empresas mineras llevaron el caso del aumento de las retenciones a las exportaciones a la Corte Suprema de Justicia de la Nación, pero ésta rechazó un amparo presentado por las empresas, argumentando que “la estabilidad fiscal no liberaba a las firmas” de la creación o del aumento de impuestos, sino sólo de que aumente la carga total, nacional, provincial y municipal” (“El fallo de la corte avala”, 2012). Sin embargo, la nueva política sobre retenciones, así como la implementada durante el gobierno de Duhalde, respondía más a una necesidad de percibir mayores ingresos fiscales en esa coyuntura que a una política dirigida contra las empresas. Decían los diarios de la época: “El plan de la actual administración es que la flamante presidenta, Cristina Fernández de Kirchner, asuma con superávit fiscal, superávit externo y reservas más que suficientes para garantizar un dólar estable” (“Es inminente la oficialización”, 2007)

Decimos que esta política no estaba dirigida contra las empresas mineras-como ellas mismas lo sugerían en sus comunicados-, basándonos en que, hasta aquel momento, e incluso luego de esta medida, las empresas recibieron el apoyo de los gobiernos kirchneristas de diversas maneras. En primer lugar, mediante incentivos económicos.² En segundo lugar, las empresas mineras recibieron el apoyo del gobierno con la elaboración del Plan Minero Nacional que expresaba una continuidad explícita con la política minera del gobierno de Menem.³ En tercer lugar, se llevó adelante la jerarquización del organismo de minería a nivel nacional, un reclamo sostenido por los empresarios mineros. En cuarto y último lugar, cabe destacar el otro gran gesto político de apoyo del kirchnerismo a las empresas mineras: el veto a la Ley N° 26.418 de Presupuestos Mínimos para la Protección de los Glaciares, aprobada dos veces incluso

² Los decretos N° 417/2003 y N° 753/2004 dejaron sin efecto la obligatoriedad del ingreso y la negociación en el mercado de cambios de las divisas provenientes de la exportación de productos mineros. Sumado a estas dos medidas, en el marco de una cena por los 50 años de la Cámara Argentina de Empresarios Mineros, en 2007, el secretario de Minería, Jorge Mayoral, había anunciado “una ampliación de beneficios a la actividad minera a través de la prórroga de la devolución del IVA sobre las inversiones relacionadas con la puesta en marcha de un proyecto y la rebaja de las retenciones a los boratos (El gobierno nacional analiza, 2007)

³ Durante la presentación del Plan Minero Nacional en 2004, Néstor Kirchner sostuvo que “el sector minero argentino es uno de los pocos que durante la década del ’90, con cambios importantes en la legislación, empezó a tener un principio y un punto de inflexión que le permitió avizorar un destino estratégico diferente”. [...] Más allá de una legislación que nosotros estimamos fue positiva, que ayudó, evidentemente hoy estamos ante una posibilidad concreta de consolidar el proceso de inversión y de desarrollo minero [...] todo lo que ayude al sector y ustedes como empresarios vean como una perspectiva clara de incentivar la inversión y crean que esa inversión se puede incentivar con determinadas medidas que podemos conversar, estamos absolutamente dispuestos a escuchar...”.

por diputados del oficialismo.⁴ Este veto del gobierno de Cristina Fernández de Kirchner evidenciaba que el aumento de los derechos de exportación aplicados al sector minero no respondía a una política orientada contra las empresas mineras, ni a un intento de regulación compensatoria por la contaminación ambiental, ni a razones ideológicas vinculadas con la “justicia distributiva”, sino que era, en realidad, el resultado de objetivos de carácter fiscal. Es decir, aquella medida fue el resultado de la superposición de dos objetivos de política contrapuestos: por un lado, fomentar la producción y las inversiones del sector minero; por otro, incrementar los ingresos fiscales del Estado. Y, desde luego, las ganancias extraordinarias de las empresas mineras y la escasa legitimidad que la propia actividad tenía en la opinión pública generaban un terreno propicio para la implementación de aquella política.⁵

4. Retenciones mineras durante el gobierno de Macri

A partir de 2012, la coyuntura excepcionalmente favorable para el sector minero comenzó a modificarse debido a la caída de los precios internacionales de los metales. El período siguiente, conocido como el “pos-boom minero”, se caracterizó por una reducción -o, en algunos casos, un estancamiento- de las inversiones. Aunque en 2017 el escenario pareció mostrar signos de recuperación, los niveles de inversión continuaban muy por debajo del promedio de crecimiento registrado en la década anterior. En este contexto, la presión ejercida por las empresas mineras sobre los gobiernos se intensificó.

Sumado a la situación de los precios internacionales, otro problema para las empresas mineras fue la falta de resolución de varios conflictos.⁶ Los conflictos sociales y la variación en los precios de los metales son dos grandes problemas que inquietan en general a las empresas transnacionales mineras en la región y a los estados que buscan atraer ese tipo de inversiones extranjeras hacia sus territorios. En aquel momento en particular, la variación en los precios de los metales generaba preocupación en las empresas porque podía estar indicando que el ciclo de aumento constante de los precios registrado en la década anterior comenzaba a desacelerarse. Pero también para los Estados, porque el riesgo de no poder mantener los niveles de rentabilidad también podría significar una reducción en el flujo de inversiones extranjeras directas.

Con respecto a los conflictos socioambientales, estos generaban incertidumbre en las empresas porque podían traducirse en políticas que impidieran la continuación de un proyecto minero. Los conflictos nunca pueden ser del todo previsibles para las empresas, aunque éstas realicen diversos análisis en el territorio donde deciden instalarse e implementen las ya difundidas políticas de responsabilidad social empresarial para prevenirlos. Esta incertidumbre (a la cual denominan “riesgo de inversión”) caracteriza al sector minero -quizás más que a otros- y así suelen expresarlo las propias empresas.

Por su parte, los gobiernos, nacionales y locales, tratando de captar inversiones, van probando

⁴ Esta ley nacional, promulgada recién en 2010, considera a los glaciares como “bienes de carácter público” y su objetivo es, por lo tanto, preservarlos “como reservas estratégicas de recursos hídricos para el consumo humano” (Ley N°26.639). Unos años antes de su efectiva promulgación, la ley de Glaciares había entrado como proyecto en el Congreso en 2007. En aquel mismo año, el proyecto de ley fue aprobado por unanimidad en la Cámara de Diputados -incluyendo a los diputados del oficialismo- y en 2008 fue aprobado por amplia mayoría en la Cámara de Senadores. Tres semanas después, la ley fue vetada por la presidenta Cristina Fernández de Kirchner. El veto, al que muchos llamaron “veto Barrik”, había sido una respuesta favorable del gobierno nacional a las demandas de las empresas mineras -una muestra de apoyo- luego del aumento de las retenciones.

⁵ Una encuesta realizada en 6 provincias mineras, publicada en 2010, demostraba que “Siete de cada diez personas rechazan la actividad minera a cielo abierto en las provincias con esa actividad” (Aranda, 2010). Y otra encuesta nacional realizada más recientemente, 2019 se verificó que 63 por ciento de los encuestados considera que la minería afecta el medio ambiente (“Una encuesta nacional”, 2019).

⁶ Uno de los casos vigentes más emblemáticos de estos conflictos es el de Famatina y Chilecito en la Provincia de la Rioja -aunque con una historia de varios cortes de ruta y manifestaciones contra varias empresas mineras-. En el mes de mayo de 2018, las asambleas de vecinos autoconvocados decidieron hacer un corte para impedir que la empresa minera Seargen continúe explorando en la zona. Afirmaron las asambleas que los estudios técnicos ya estaban realizados y que el proyecto se encontraría en una etapa más avanzada de la difundida por la empresa (“Famatina no quiere a Seargen”, 2018).

sancionar e implementar políticas públicas que generen “mayor seguridad jurídica y política” y beneficios para el sector, dependiendo del momento histórico, de los aportes tributarios que dejan las empresas y de la legitimidad que pierden en cada conflicto. Así sucedió en febrero de 2016 cuando el presidente Mauricio Macri, a poco tiempo de asumir, eliminó las retenciones mineras que había implementado el gobierno anterior. Según se argumenta en el Decreto N° 349/16, emitido por el gobierno nacional, la política de eliminación de las retenciones adoptada respondía a que el esquema tributario -refiriéndose al incremento de las retenciones durante el gobierno anterior- había “posicionado a la República Argentina en una situación de pérdida de competitividad frente a las restantes naciones con actividad minera, encontrándose en desventaja respecto de países como la República del Perú, la República de Chile”.

Más allá de la justificación ofrecida por el propio gobierno -y de que la medida se enmarcaba también en la promesa de eliminar los derechos de exportación para el sector agropecuario-, una de las interpretaciones más extendidas sostiene que la eliminación de las retenciones a la minería respondió a una demanda de las empresas transnacionales⁷. Esta explicación resulta plausible si se considera la reacción que estas habían manifestado ante el aumento de las retenciones durante el gobierno anterior y, sobre todo, las que habían presentado demandas en la justicia.

Sin embargo, en el caso de la política de la eliminación de las retenciones mineras adoptada por el nuevo gobierno de Cambiemos, influía otro factor que la mayoría de los análisis sobre las retenciones parecen olvidar. Dentro de los opositores a la medida implementada por el gobierno kirchnerista, no sólo se encontraban las empresas mineras, sino también los gobernadores de las provincias, donde la minería ocupaba un lugar importante en el PBI provincial (entre ellas, San Juan, Catamarca y Santa Cruz, tres provincias con gobernadores del partido Justicialista). El argumento con el que, en general, los gobernadores cuestionan un aumento de las retenciones es que los ingresos provenientes de los derechos de exportación no son coparticipables y, por lo tanto, no generan ningún beneficio para las provincias. Pero la preocupación no se debía sólo a que este tipo de medidas desalentaba las inversiones mineras en sus provincias -como sugerían los propios gobernadores-, sino -y, sobre todo- a que el aumento de las retenciones a las exportaciones disminuía la recaudación de impuestos coparticipables como el impuesto a las ganancias y otros provinciales como las regalías.⁸ En este sentido, un aumento en los derechos de exportación siempre generó algún tipo de disputa entre el Estado nacional y las provincias mineras, más allá de la orientación político-ideológica de quienes gobernarán, ya que los beneficios ingresan sólo al Estado nacional. Y en efecto, en el año 2008, el entonces senador Castillo -ex gobernador de Catamarca-, apoyado por los legisladores de Santa Cruz, Salta y San Juan, había presentado un proyecto de ley para que las retenciones fueran coparticipables (Las provincias productoras, 2008).

Resumiendo, la eliminación de los derechos sobre las exportaciones mineras tuvo dos motivos: primero buscar generar mayores incentivos al sector minero y segundo, brindar ciertos “gestos políticos” con los gobernadores de las provincias mineras -la mayoría del partido de la oposición- para fortalecer las bases de apoyo político. El gobierno justificó la medida expresando que: “en línea con generar la estabilidad, confianza y previsibilidad que nos traen las inversiones y el empleo, hay que respetar los compromisos que asumimos”. Refiriéndose a “esos compromisos”, Macri decía: “Lamentablemente, hace 10 años alguien los violó, poniendo retenciones a la exportación minera, sacándole recursos a la provincia de San Juan para llevárselos a la Nación” (“Desde San Juan, Macri”, 2016). Con esos 10 años hacía alusión claramente a la medida implementada por el gobierno de Kirchner. En ese mismo acto de 2016, en el medio de las montañas sanjuaninas, Macri confirmó el gesto político hacia los gobernadores de las provincias: “vamos a trabajar juntos en proyectos, independientemente del partido político al que pertenezcamos”. Tanto el gobernador de San Juan, Uñac, como la gobernadora de Catamarca, Corpacci

⁷ Entre quienes interpretaron las medidas como producto de la presión de las empresas, se encontraban incluso aliados del gobierno, como Elisa Carrió, de la Coalición Cívica: “Un país que cuida su presente y piensa su futuro pone como prioridad la agenda ambiental, no la rentabilidad de unos pocos. Por lo tanto, la defensa del interés general no debe ceder ante las presiones sectoriales, como es el lobby minero” (“Significa la entrega de recursos”, Página 12, 14 de febrero de 2016)

⁸ La coparticipación federal de impuestos es el sistema que tiene rango constitucional y que tiene como finalidad la distribución de los recursos percibidos mediante impuestos por el Estado nacional, quien centraliza la facultad de recaudar, retener y redistribuir entre las provincias aquellos recursos.

-ambos, gobernadores del peronismo- elogiaron la medida adoptada por el nuevo presidente por “favorecer el desarrollo minero” (“Quita de retenciones”, 2016). E incluso, el secretario de Minería de la provincia de Catamarca destacaba que la quita de retenciones mineras había sido un pedido realizado por Corpacci al ministro del Interior del gobierno de Macri, Rogelio Frigerio, durante una audiencia que había mantenido días atrás (“La quita de retenciones”, 2016).

Cabe destacar que el gobierno de Macri recién asumía, y que su victoria había sido posible únicamente gracias a una segunda vuelta, con una diferencia mínima respecto al candidato de la oposición. Asimismo, todas las provincias con proyectos mineros en Argentina, a excepción de Mendoza, habían elegido como gobernadores a candidatos pertenecientes a la oposición. Por lo tanto, las posibilidades de gobernar el país dependían en gran parte de las alianzas que pudiera ir armando, incluyendo la colaboración de los gobernadores de la oposición.

La medida se encontraba en un contexto en el cual el precio internacional de los metales estaba en descenso; había una disminución de la producción de Bajo de la Alumbrera -debido al agotamiento “natural” de los recursos del yacimiento y, por lo tanto, una futura disminución de las exportaciones-. Además, algunos proyectos se habían detenido debido a los conflictos ambientales y las consecuentes resoluciones de la justicia argentina, como en el caso del proyecto Veladero, y de la justicia chilena, en el proyecto internacional Pascua Lama. En este contexto, eliminar las retenciones generaba un acercamiento con los gobernadores de las provincias y una señal de apoyo hacia las empresas mineras que habían amenazado ya varias veces con retirar sus inversiones si se modificaban “las reglas de juego”.

Entendemos que la política de eliminación de las retenciones no fue una medida que respondiera a una orientación político-ideológica, sino a un conjunto de factores que influían en ese contexto. Tan dependiente de la coyuntura fue esta política que, luego de ensayar estos “gestos políticos” hacia gobernadores e inversores, en 2018, el mismo gobierno volvió a aplicar los derechos de exportación a todas las exportaciones mineras. Contradiciendo lo dicho dos años atrás, el gobierno nacional volvió a aumentar las retenciones a las exportaciones en general, lo cual también incluía al sector minero. En relación con este cambio de política, el presidente Macri argumentaba que:

para cubrir lo que falta durante esta transición, que se ha transformado en emergencia, vamos a pedirles a quienes tienen más capacidades para contribuir. Me refiero a aquellos que exportan en la Argentina (...) Sabemos que es un impuesto malo, malísimo, que va en contra de lo que queremos fomentar, que son más exportaciones para generar más trabajo de calidad en cada rincón de la Argentina, pero les tengo que pedir que entiendan que es una emergencia y necesitamos de su aporte (“Los cambios en las retenciones”, 2018).

Nuevamente, esta política respondía más a una necesidad de generar divisas, debido a la crisis desatada que a una política restrictiva hacia la actividad minera, del mismo modo que había ocurrido en años anteriores. La crisis económica y la falta de divisas pesaban más que antiguas declaraciones sobre “los compromisos asumidos” con empresarios mineros y con los gobernadores.

Tras la nueva imposición de los derechos a las exportaciones mineras, las empresas mineras y los gobernadores hicieron sus correspondientes reclamos. La autoridad de minería de la provincia de Catamarca declaraba en los medios de prensa que esta era una medida “que afecta la credibilidad, ya estaban, se las sacaron, ahora se las vuelve a poner”. “Nosotros tenemos que generar una confianza con políticas claras que sean sustentables en el tiempo”, de otro modo, “se puede generar desconfianza en el mercado inversor”. (“Retenciones a la minería”, 2018).

5. Consideraciones finales

El desenvolvimiento del contexto de las políticas públicas sobre retenciones a las exportaciones mineras fue generado por un conjunto de factores. Entre los principales se encuentran: los cambios en el precio internacional de los metales; las variaciones en el flujo de inversiones; la búsqueda de recaudación fiscal por parte del gobierno nacional y de los gobernadores de las provincias mineras; los intentos de construir gobernabilidad, mediante el apoyo de los gobernadores de la oposición; los conflictos socioambientales y las denuncias por las ganancias extraordinarias de las empresas mineras en relación con lo que aportaban en términos fiscales; y las demandas de las empresas.

En este trabajo buscamos demostrar que la combinación de estos factores limitó la posibilidad de alternativas para la toma de decisiones, provocando que las políticas sobre retenciones siguieran una lógica de ensayo y error. Este patrón se observa claramente en los distintos momentos analizados: tanto en el aumento de las retenciones en 2007 durante fines del gobierno de Néstor Kirchner y comienzos del gobierno de Cristina Fernández de Kirchner, la eliminación de los derechos de exportación en 2016 bajo la administración de Mauricio Macri y su posterior reincorporación en 2018 debido a la falta de divisas.

Aunque en ciertos momentos estas decisiones pudieron coincidir con los objetivos explícitos de los gobiernos, los resultados de la política no pueden explicarse únicamente por la voluntad de los gobiernos nacionales o provinciales, ni por los intereses de las empresas mineras. Los cambios sucesivos en las retenciones, incluso durante un mismo gobierno, muestran que estas políticas respondieron más a la conjunción de factores estructurales y coyunturales -económicos, políticos y sociales- que, al objetivo de una política planificada de un gobierno a largo plazo, evidenciando un proceso más reactivo y adaptativo que deliberadamente estratégico.

Bibliografía

- Alvarez Huwiler, L. (2018). Minería metalífera Perú y Argentina. Del auge al estancamiento, artículo publicado. En L. Alvarez Huwiler y J. Godfrid (2018) (comp.), *Megaminería en América Latina* (97-136). Buenos Aires, Argentina: CCC-UNQ
- Alvarez Huwiler, L. (2014). Políticas públicas y movimientos de capital. Un análisis a partir de las políticas de promoción de inversiones extranjeras en el sector minero metalífero argentino entre 1992 y 2007. Tesis de doctorado. Buenos Aires, Argentina: FSOC-UBA.
- Alvarez Huwiler, L. (2025, 23-26 de julio). Análisis de la construcción de la agenda de gobierno desde una perspectiva crítica [Ponencia preparada para el XVII Congreso Nacional de Ciencia Política “La resiliencia democrática en tiempos de amenazas globales”, organizado por la Sociedad Argentina de Análisis Político y la Universidad Nacional de Rosario, Rosario, Argentina].
- Alvarez Huwiler, L. & Bonnet, A. (2018). Ensayo y error. Un análisis marxista de las políticas públicas. *Revista Mexicana de Ciencias Políticas y Sociales*, 63 (233), pp. 169-192.
- Alvarez Huwiler, L., & Bonnet, A. (2022). Ensayo y error en la crítica marxista de las políticas públicas. En L. Álvarez Huwiler & A. Bonnet (Eds.), *Crítica de las políticas públicas: Propuesta teórica y análisis de casos* (pp. 117-151). Prometeo Libros.
- Alvarez Huwiler, L. & Composto, C. (2013). Estado, empresas transnacionales y resistencias sociales en la gran minería. En J. Grigera (comp.) *Argentina después de la convertibilidad (2002-2011)*. Buenos Aires, Argentina: Imago Mundi.
- Alvater, E. (2017). Algunos problemas del intervencionismo de Estado. En Bonnet, A. y Piva, A. (eds.) (2017) *Estado y capital. El debate alemán de la derivación del Estado*. Buenos Aires, Argentina: Herramienta. Disponible en <<http://www.herramienta.com.ar/ediciones-herramienta/estado-y-capital-el-debate-aleman-sobre-la-derivacion-del-estado>>.
- Aranda, D. (23 de noviembre de 2010). “Rechazo a la minería a cielo abierto”, Página 12. Recuperado de <https://www.pagina12.com.ar/diario/sociedad/3-157353-2010-11-23.html>
- Basualdo, F. (2013 a). Desempeño de la actividad minera metalífera en la Argentina. Renta minera y distribución de los beneficios. *Apuntes para el cambio. Revista Digital de Economía Política*, 2 (2), 5-18.
- Basualdo, F. (2013 b). Evolución y características estructurales de la minería metalífera en la Argentina reciente. La expansión de la actividad y el capital extranjero. En F. Basualdo, M. Barrera y E. Basualdo. *Las producciones primarias en la Argentina: minería, petróleo y agro pampeano* (9-96). Buenos Aires, Argentina: Ed. Atuel y Centro Cultural de la Cooperación.
- Block, F. (2020). “La clase dominante no domina: notas sobre la teoría marxista del Estado”, en J. Sanmartino (comp.): *La teoría del Estado después de Poulantzas*, Bs. As: Prometeo.
- CEPAL-UNASUR (2013). *Situación y tendencias para una agenda de desarrollo regional*. Santiago, Chile: CEPAL. Recuperado de <https://www.cepal.org/es/publicaciones/3116-recursos-naturales-unasur-situacion-tendencias-agenda-desarrollo-regional>
- Desde San Juan, Macri anunció la eliminación de retenciones a la minería (12 de febrero de 2016). *Telam*. Recuperado de <http://www.telam.com.ar/notas/201602/135945-mauricio-macri-anuncio-exportaciones-mineras-san-juan.html>
- El Gobierno nacional analiza retenciones a la minería (25 de noviembre de 2007). *El Ancasti*. Recuperado de <https://www.elancasti.com.ar/politica-economia/2007/11/25/gobierno-nacional-analiza-retenciones-minera-32376.html>
- Es inminente la oficialización de las retenciones a la minería (2007, 6 de diciembre). *Iprofesional*. Recuperado de <https://www.iprofesional.com/comex/58112-Es-inminente-la-oficializacion-de-las-retenciones-a-la-mineria>
- Fallo de la Corte avala impuestos sobre las mineras (2012, 31 de julio). *El Cronista*. Recuperado de <https://www.cronista.com/economiapolitica/Fallo-de-la-Corte-avala-impuestos-sobre-las-mineras-20120731-0093.html>
- Famatina no quiere a Seargen SA en su cerro (2018, 4 de abril). *RedEco*. Recuperado de <http://www.redeco.com.ar/nacional/ambiente/23650-famatina-no-quiere-a-seargen-sa-en-su-cerro>

- Garriga, M. y Rosales, W. (2008). Efectos asignativos, distributivos y fiscales de las retenciones a las exportaciones, Documento de Trabajo, 75. Departamento de Economía, Facultad de Ciencias Económicas, Universidad de La Plata. Recuperado de <http://www.depeco.econo.unlp.edu.ar/doctrab/doc75.pdf>
- Gudynas, E. (2009). Diez Tesis Urgentes Sobre El Nuevo Extractivismo. Extractivismo, Política y Sociedad. Quito, Ecuador: Caap/claes.
- La quita de retenciones mineras le da a Catamarca posibilidades de inversión (2016, 14 de febrero). Telam. Recuperado de <http://www.telam.com.ar/notas/201602/136155-funcionarios-coinciden-que-quita-retenciones-mineria-da-a-catamarca-mas-posibilidades-inversion.html>
- Las provincias productoras pedirán que las retenciones sean coparticipables (2008, 5 de marzo). Página 12. Recuperado de https://www.pagina12.com.ar/diario/ultimas/20-100178-2008-03-05.html?utm_source=chatgpt.com
- Los cambios en las retenciones deberán pasar por el Congreso para evitar un freno de la Justicia (2018, 3 de septiembre). Infobae. Recuperado de <https://www.infobae.com/politica/2018/09/03/el-gobierno-debera-negociar-con-la-oposicion-la-creacion-de-un-gravamen-al-derecho-de-exportacion/>
- Miguez, C. (2017). La política exterior del primer año de gobierno de Mauricio Macri. ¿Situación instrumental del Estado? Revista Estado y Políticas Públicas, 5, 103-120.
- Obligan a empresas mineras a pagar derechos de exportación (2007, 5 de diciembre). La Nación. Recuperado de <https://www.lanacion.com.ar/economia/obligan-a-empresas-mineras-a-pagar-derechos-de-exportacion-nid968211>
- O'Donnell, G. (1978) Apuntes para una teoría del Estado. Revista Mexicana de Sociología, 4(40), 1157-1199.
- Oszlak, O. & O'Donnell, G. (1981). Estado y políticas estatales en América Latina: Hacia una estrategia de investigación. Buenos Aires, Argentina: CEDES.
- Ortiz, R. (2007) Las empresas transnacionales en la minería argentina: seguridad jurídica para las empresas, inseguridad ambiental e incumplimiento de los derechos para las comunidades locales. Buenos Aires, Argentina: FOCO.
- Ortiz, R. & Schorr, M. (2007). La rearticulación del bloque de poder en la Argentina de la postconvertibilidad, Papeles de trabajo, 2. Recuperado de <https://es.scribd.com/document/200972861/02-8-Ortiz-Schorr>
- Palmieri, P. (2012). “Fiscalidad y minería en la Argentina: el caso de la renta del oro en el marco de la crisis financiera internacional”, Voces del Fenix, 14, 47-53.
- Quita de retenciones a las exportaciones mineras (2016). Editorial Rn. Recuperado de http://www.editorialrn.com.ar/index.php?option=com_content&view=article&id=4547:quita-de-retenciones-a-las-exportaciones-mineras&catid=14:nacional&Itemid=599
- Retenciones a la minería: Micone señaló que pueden “generar desconfianza” (2018, 4 de septiembre). El Esquiu. Recuperado de: <https://www.lesquiu.com/politica/2018/9/4/retenciones-la-mineria-micone-senalo-que-pueden-generar-desconfianza-296922.html>
- Sacher, W (2018). América Latina, territorio de reajustes espacio-temporales asociados a la megaminería. En L. Alvarez Huwiler y J. Godfrid, (comp.), Megaminería en América Latina (29-69). Buenos Aires, Argentina: CCC-UNQ
- Significa la entrega de recursos (2014, 14 de febrero), Página 12. Recuperado de: <https://www.pagina12.com.ar/diario/elpais/1-292432-2016-02-14.html>
- Svampa, M & Antonelli, M. (2009). Minería transnacional, narrativas del desarrollo y resistencias sociales. Buenos Aires, Argentina: Biblos
- Svampa, M. & Viale, E. (2017). Continuidad y radicalización del neoextractivismo en Argentina, Perfiles Económicos, 3, 87-97.
- Una encuesta nacional deja mal parada a la minería en Argentina (2019, 1 de julio), Diario Once. Recuperado de <https://oncediario.com.ar/2019/07/01/una-encuesta-nacional-deja-mal-parada-a-la-mineria-en-argentina/>

Sobre la autora

Laura Alvarez Huwiler

lauralvhu@gmail.com

ORCID: <https://orcid.org/0000-0001-8170-8702>

Licenciada en Ciencia Política de la Universidad de Buenos Aires (UBA), magíster en Sociología Económica de la Universidad Nacional de San Martín (UNSAM), doctora en Ciencias Sociales por la Universidad de Buenos Aires (UBA) y posdoctora en Desarrollo Sostenible y Desigualdades Sociales en la Región Andina por la Universidad Libre de Berlín y la Pontificia Universidad Católica de Perú (UF Berlín y PUCP). Es investigadora asistente del Consejo Nacional de Investigaciones Científicas y Técnicas (CONICET) con lugar de trabajo en el Instituto de Ciencias Sociales y Administración de la Universidad Nacional Arturo Jauretche (UNAJ). Es profesora en la carrera de Administración de la UNAJ e integrante del Proyecto de investigación “Resiliencia en el Conurbano Bonaerense. La gestión sostenible del agua en la pospandemia”. Ha publicado libros, capítulos y artículos en revistas en torno a la teoría del Estado y de las políticas públicas, así como con respecto a los efluentes industriales y los conflictos ambientales.